



G 80502933

ESTATUTOS DE ACULCO
"ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL Y DE COOPERACIÓN"

CAPÍTULO I
DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y ÁMBITO

Artículo 1. Denominación.

Con la denominación ACULCO "ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL Y DE COOPERACIÓN", se constituye una asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro. Las siglas de la entidad serán: ACULCO.

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la citada Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y las disposiciones complementarias de desarrollo.

Artículo 2. Duración.

Esta asociación se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 3. Fines.

La asociación tiene como fines:

1. Promover la integración socio-cultural y la solidaridad entre los y las latinoamericanos/as residentes en España y a su vez estrechar los vínculos de confraternidad entre los diversos pueblos ubicados a uno y otro lado del Atlántico, facilitando la información, comunicación e intercambio cultural e institucional de estudiantes, académicos, profesionales, niños y niñas, jóvenes, mujeres y hombres, artistas e investigadores/as latinoamericanos en general, proporcionando la creación de un ambiente favorable para la divulgación de los valores que identifican a los pueblos latinoamericanos, luchando contra la xenofobia, el racismo y cualquier otra discriminación hacia el pueblo iberoamericano, por razones étnicas o culturales o cualquier otra libre expresión y de acuerdo a lo recogido en el artículo 13 del tratado de Ámsterdam de la Unión Europea.

La asociación promulgará una visión objetiva de las respectivas nacionalidades y trabajará por una visión integradora, objetiva, solidaria y tolerante de América latina en general.

A su vez propenderá por esta visión de integración y plena participación de los diferentes colectivos radicados en España, mediando entre los ciudadanos de terceros países residentes en España y Europa y los ciudadanos españoles y europeos en general.

2. Servir de puente integrador con la sociedad española, a través de un macro objetivo de divulgación y sensibilización del pueblo español hacia el ser latinoamericano, sus intereses y valores nacionales y étnicos, su mestizaje cultural y sus problemáticas sociales específicas. Este interés se traslada a otros colectivos y a otros pueblos del mundo, con presencia migratoria en España y Europa, propiciando la integración y la interculturalidad en la Unión Europea.

Desarrollando proyectos de Cooperación al Desarrollo y/o Codesarrollo, teniendo como prioridad la protección de niños y niñas, de acuerdo con lo previsto en la legislación española y los principios recogidos en la Convención de los Derechos del Niño, El Convenio de la Haya y demás normas y tratados internacionales aplicables. Los proyectos se realizarán en el marco del Desarrollo Sostenible y del Codesarrollo, siendo los inmigrantes latinoamericanos piezas fundamentales en el aporte a un desarrollo sostenible de los países latinoamericanos.

3. Desarrollar proyectos sociales con los colectivos de inmigrantes residentes en España, que propendan a elevar el nivel de vida y la autoestima de los mismos, como parte de una evolución social en una España más plural y tolerante. De igual manera se desarrollarán proyectos culturales que impulsen la comunicación y el intercambio cultural en el marco de la Interculturalidad, el respeto y la tolerancia de la comunidad de naciones iberoamericanas. De la misma manera se trabajarán alianzas estratégicas y de desarrollo con otros países de la Unión Europea.

4. Trabajar de manera prioritaria con la Mujer, desarrollando estrategias que permitan su desarrollo psico-social, promoviendo su inserción socio-laboral y apoyando todas las acciones conducentes a eliminar el mal trato y la violencia a mujeres de cualquier lugar del mundo.

ONG de Calidad

Confederada a:



ACULCO MADRID
C/ Albendiego 24 Local 4 y 5
28029 - Madrid
Tele: 91 598 23 14
Móvil: 808 282 418
aculco@aculco.org

ACULCO ALICANTE
Plaza Foguerer Tomás Valcarcel, 14
03005- Alicante
Teléfono 96 5200454
Móvil: 687 243 869
alicante@aculco.org

www.aculco.org España - Colombia - Reino Unido

Vertical handwritten notes on the left margin: "Avenida", "Mario Doris Fuleta Lortés", "Jelle", "Hilko", "R. 19-5 P."

Promover la plena integración de la mujer inmigrante en el entorno social español y fortalecer el intercambio de experiencias en la temática de los derechos de la mujer y la colaboración estrecha con los Institutos de Protección a la mujer y con las Consejerías correspondientes.

Considerando prioritaria la intervención social con las mujeres y su defensa, sobre todo enfrentados a un machismo ancestral y el aumento en los índices de violencia contra las mujeres, la asociación asume el tema de la mujer como un asunto transversal de todos sus proyectos y la defensa de la igualdad de derechos de las mujeres asumiendo una visión participativa, de sensibilización y solidaridad con las mujeres.

5. Teniendo en cuenta la evolución y la dinámica de los nuevos colectivos de jóvenes, las problemáticas de salud y la inserción psico-social de los y las LGTBI, la entidad asume la defensa de los derechos de la salud, sobre todo en los nuevos colectivos, las dificultades de integración de los jóvenes inmigrantes, la salud mental y reproductiva de las nuevas generaciones y la plena participación de los colectivos jóvenes de origen inmigrante en la sociedad de acogida española y europea.

La intervención de todos modos se prevé como intervención integral con poblaciones desfavorecidas o vulnerables y que requieren de atención directa para alcanzar un óptimo de condiciones de estabilidad psico-social y cultural.

Artículo 4. Actividades.

Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

4.1 Establecer e incrementar Proyectos Sociales para los diversos colectivos inmigrantes latinoamericanos y de otras partes del mundo en España, contando para ello con el apoyo de la administración española, europea, y con las administraciones de los países implicados, así como con ONGs de apoyo y otras asociaciones afines.

4.2. Desarrollar Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Codesarrollo en los diversos países latinoamericanos, africanos o de otras partes del mundo, en áreas de prioridad específicas, con poblaciones de alto riesgo y/o en situaciones de calamidad.

4.3. Trabajar sobre la idea de Desarrollo sostenible, buscando elevar la calidad de vida en los países latinoamericanos y otras áreas del mundo, actuando contra la marginalidad y la pobreza extrema, con niños, niñas, jóvenes, mujeres, indígenas y cualquier otro grupo de población considerada de alto riesgo. Se asumen los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la Agenda 2030, en cuanto a lucha contra la pobreza, el hambre y la desigualdad social de amplios colectivos del mundo.

4.4. Sensibilizar a la sociedad española y a las sociedades europeas del nivel cultural, social y de integración de los inmigrantes Latinoamericanos e inmigrantes en general, fortaleciendo sus niveles de participación ciudadana. Trabajar en redes con entidades sociales españolas y de otros países y con asociaciones de inmigrantes de otras áreas geográficas del mundo.

4.5. Desarrollar proyectos concretos de información y difusión de la realidad socio-política Latinoamericana, a través de medios propios de comunicación o medios masivos, como pueden ser; prensa, radio, televisión, cine y herramientas multimedia, Web o por cualquier otro medio tecnológico.

4.6. Difundir todas aquellas ideas y valores que contribuyan a la construcción de una cultura de paz, tanto en España, como en toda Latinoamérica, promoviendo programas de Paz, Democracia y Derechos Humanos.

4.7. Promover Proyectos de Formación Ética, que aglutinen a personas o grupos de personas e interesados en la consolidación de un marco de formación amplio, a nivel educativo, que desarrolle una ética de la sociedad civil.

Enfazar proyectos educativos de sensibilización en coordinación con el Ministerio de Educación Español y las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas para promover la plena integración de los jóvenes de origen extranjero, la prevención en violencia intraescolar "bullying" y extraescolar, las escuelas de padres, la prevención en drogadicción, enfermedades de transmisión sexual, patologías juveniles, bandas, etc. contribuyendo a la construcción de comunidades juveniles sanas a nivel integral.

4.8. Desarrollar y apoyar todo tipo de programas que enfatizen y afimen la Democracia participativa como opción social y política en cualquier lugar del mundo.

ONG de Calidad Confederada a:



ACULCO MADRID
C/ Albediego 24 Local 4 y 5
28029 - Madrid
Tele: 91 596 23 14
Móvil: 608 262 418
aculco@aculco.org

ACULCO ALICANTE
Plaza Foguerer Tomás Valcarcel, 14
03005 - Alicante
Teléfono 96 5200656
Móvil: 657 243 869
alicante@aculco.org

Vertical handwritten notes on the left margin:
- Top: "Jun Jul"
- Middle: "Pino Doris Fuleto Botés Lucía"
- Bottom: "R-2019-3-B" and "Hil-cabon"



G 80502933

4.9. Impulsar acciones dirigidas hacia el Desarrollo Sostenible y mejoramiento de la calidad de vida, respetando los recursos naturales y aprovechando de forma sustentable la biodiversidad dentro de los países iberoamericanos en desarrollo, siempre con la idea de un proyecto de ecología humana.

4.10 Promover y difundir actividades: académicas, científicas, artísticas y culturales en general con el objeto de dar una visión más integral, objetiva y prospectiva de Colombia y los demás países iberoamericanos.

4.11 Promocionar a la juventud en el ámbito académico, científico, artístico y cultural, sirviendo de puente integrador con los diversos países. Para ello se dará prioridad a los convenios de gestión cultural y académica universitaria con los diferentes países latinoamericanos.

4.12 Estimular y apoyar la inserción de estudiantes y profesionales latinoamericanos en el medio académico y/o artístico o cultural español, así como impulsar el intercambio español-latinoamericano con instituciones y universidades latinoamericanas.

4.13 Establecer y reforzar las relaciones con organismos e instituciones nacionales e internacionales, contando con los siguientes entes: La ONU, UNESCO, OEA, OEI, Unión Europea, y las diferentes administraciones públicas de España: Ministerios, Comunidades y Ayuntamientos, así como con las administraciones de los países latinoamericanos y sus representaciones: Consulados y Embajadas, de igual manera las asociaciones afines y Organizaciones no Gubernamentales que propendan por el Desarrollo social y cultural de Latinoamérica.

Fortalecer las redes académicas, sociales y culturales internacionales y las investigaciones que propendan al mejoramiento de la calidad de vida de países y de personas y palien los efectos negativos de la violencia, el hambre y la pobreza.

4.14 Promover proyectos de protección del menor en Latinoamérica a través de la construcción de redes para la infancia y, trabajando de manera coordinada con los institutos de familia y protección del menor de los diferentes países. La asociación considerará los programas para la infancia como prioritarios.

4.15 Trabajar con los programas de adopción internacional para América latina, de acuerdo a los principios recogidos en la Convención de los Derechos del Niño, el Convenio de la Haya y la legislación española, trabajando de forma coordinada con los Institutos de protección de la infancia en las diferentes comunidades autónomas y manteniendo siempre la idea del interés superior del niño.

Atendiendo a que somos una entidad sin ánimo de lucro asumimos la adopción internacional como un servicio social y los gastos derivados a las familias adoptantes serán los estrictamente necesarios para el funcionamiento del programa.

4.16. Ampliar el espectro de servicio de la entidad a la mujer cumpliendo los objetivos básicos de fortalecer su papel social, promoviendo su independencia social, económica, política, y enfatizando acciones concretas contra el machismo y la violencia de género.

4.17 Establecer de manera permanente los objetivos de respeto y conservación del medio ambiente, colaborando con administraciones dedicadas al tema y realizando campañas de sensibilización con niños y jóvenes para su conservación y protección no solo en España y Europa sino en Latinoamérica.

La asociación crea una línea específica de investigación en medio ambiente y desarrollo sostenible para el nuevo milenio y de colaboración con entidades afines.

Artículo 5. Domicilio Social.

La Asociación establece su domicilio social en la Calle Albeniego, 24 Local 4 y 5 C.P. 28029 Madrid Teléfono 915 982 314 correo electrónico aculco@aculco.org el cambio de domicilio estará regulado por la Asamblea General.

El ámbito de actuación es internacional, teniendo en este momento sedes en España, Reino Unido y Colombia, pudiéndose de igual modo realizar la apertura de Delegaciones y sedes tanto en el territorio español como en el extranjero, todo ello con la comunicación pertinente a la autoridad administrativa correspondiente.

ONG de Calidad Confederada a:



ACULCO MADRID
C/ Albeniego 24 Local 4 y 5
28029 - Madrid
Tele: 91 598 23 14
Móvil: 808 262 418
aculco@aculco.org

ACULCO ALICANTE
Plaza Foguerer Tomàs Valcarlos, 14
03005- Alicante
Teléfono 96 5200656
Móvil: 657 243 869
alicante@aculco.org

www.aculco.org España - Colombia - Reino Unido

Handwritten notes in blue ink on the left margin: "Hijos Donos Voluntarios", "Luzes", "Juan", "ti de los ab", "R. 2.1.9.13 B.", "Juan", "ti de los ab".

Artículo 11. Composición.

La Asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un tesorero y tres vocales.

Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos no cobrando ningún miembro por las funciones inherentes a su cargo. No obstante, los miembros de la junta si podrán ser remunerados por funciones técnicas y de administración que realicen al interior de la entidad y para la buena marcha de esta.

Estos serán designados y revocados por la Asamblea General Extraordinaria y su mandato tendrá una duración de TRES Años.

Artículo 12. Reuniones.

La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su Presidente y a iniciativa o petición de tres de sus miembros. Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad.

Artículo 13. Facultades.

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general a todos los actos propios de las finalidades de la asociación, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

- a) Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los Balances y las Cuentas anuales.
- d) Resolver sobre la admisión de nuevos asociados.
- e) Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.
- f) Nombrar y/o modificar el staff técnico de la entidad.
- g) Ratificar los acuerdos o contratos propuestos por el Presidente-Director técnico de la entidad.
- g) Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de socios.

Artículo 14. Presidente/a.

El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados; convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra; ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia; adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

Se autoriza al Presidente/a-Director/a la representación legal de la entidad otorgándole poderes amplios y suficientes de representación ante organismos públicos y privados, nacionales e internacionales, firma de convenios, cuentas bancarias y solicitar financiamiento, asumir riesgos y firmar contratos que beneficien la buena marcha de la entidad, siempre con la obligación de informar y tener el VoBo de la junta directiva.

En caso de que la asociación precise cualquier tipo de financiación externa tal como préstamos a corto plazo o largo plazo, líneas de crédito...etc. o diferentes inversiones como operaciones de compra-venta, el presidente-Director poseerá plenos poderes para la realización de todas las operaciones y trámites bancarios con el visto bueno de la junta directiva.

Se autoriza al Presidente para la selección y conformación del staff de la entidad que se establece de la siguiente manera: Un presidente-Director, un coordinador de departamento socio-cultural, un coordinador administrativo, un coordinador de cooperación y voluntariado, un coordinador de comunicación, sin perjuicio de que la plantilla se amplíe en cada departamento por crecimiento de la entidad y/o se tengan que crear otros departamentos. El staff será aprobado en Asamblea General Extraordinaria. El número de personas, el tipo y duración de la contratación y la ampliación de profesionales dependerá de la gestión económica de la entidad.

ONG de Calidad Confederada a:



ACULCO MADRID
C/ Albandiego 24 Local 4 y 5
28029 - Madrid
Tels: 91 588 23 14
Móvil: 608 262 418
aculco@aculco.org

ACULCO ALICANTE
Plaza Foguerer Tomás Valcarlos, 14
03005- Alicante
Teléfono 96 5200656
Móvil: 657 243 889
alicante@aculco.org

Artículo 15. Vicepresidente/a.

El Vicepresidente sustituirá al Presidente en ausencia de éste, motivada por enfermedad o cualquier otra causa, y tendrá las mismas atribuciones que él.

Artículo 16. Secretario/a.

El Secretario tendrá a cargo la dirección de los trabajos puramente administrativos de la Asociación, expedirá certificaciones, llevará los libros de la asociación legalmente establecidos y el fichero de asociados, y custodiará la documentación de la entidad, haciendo que se cursen las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos sociales inscribibles en los Registros correspondientes, así como la presentación de las cuentas anuales y el cumplimiento de las obligaciones documentales en los términos que legalmente correspondan.

Artículo 17. Tesorero/a.

El Tesorero recaudará y custodiará los fondos pertenecientes a la Asociación y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente-Director.

A fin de disponer de las cuentas a nombre de la asociación, las firmas serán mancomunadas dos a dos, siendo los firmantes el Presidente/a-Director/a y el tesorero/a.

Artículo 18. Vocales.

Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, y así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta las encomiende.

Artículo 19. Régimen de bajas y suplencias.

Los miembros podrán causar baja por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva y por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas. Las vacantes que por estos motivos se produzcan serán cubiertas provisionalmente por los demás miembros hasta la elección definitiva por la Asamblea General convocada al efecto.

Los miembros de la Junta Directiva que hubieran agotado el plazo para el cual fueron elegidos, continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que les sustituyan.

**CAPÍTULO IV
SOCIOS**

Artículo 20. Requisitos.

Podrán pertenecer a la Asociación aquellas personas con capacidad de obrar y que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación.

Artículo 21. Clases.

Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios:

- Socios fundadores, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación.
- Socios de número, que serán los que ingresen después de la constitución de la Asociación.
- Socios de honor, los que por su prestigio o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación, se hagan acreedores a tal distinción. El nombramiento de los socios de honor corresponderá a la Junta Directiva o Asamblea General.

Artículo 22. Baja.

Los socios causarán baja por alguna de las causas siguientes:

- Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- Por incumplimiento de las obligaciones económicas, si dejara de satisfacer tres cuotas periódicas.

Artículo 23. Derechos.

Los socios de número y fundadores tendrán los siguientes derechos:

- Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
- Participar en las Asambleas con voz y voto.

ONG de Calidad Confederada a:



ACULCO MADRID
C/ Albenllego 24 Local 4 y 5
28029 - Madrid
Tele: 91 598 23 14
Móvil: 908 262 418
aculco@aculco.org

ACULCO ALICANTE
Plaza Foguero Tomás Valcarlos, 14
03005 - Alicante
Teléfono 96 5200856
Móvil: 657 243 869
alicante@aculco.org

- d) Ser electores y elegibles para los cargos directivos.
e) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
f) Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.
g) Ser informados y de acuerdo a la ley de protección de datos del estado de su pertenencia a los ficheros de la entidad y pedir su consentimiento para utilizar sus datos.
h) Ser escuchados en caso de expulsión en su defensa y demostrar ante la junta directiva su inocencia. Tener acceso a la documentación que se produzca en su contra.

Artículo 24. Deberes.

Los socios fundadores y de número tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva.
b) Abonar las cuotas que se fijen.
c) Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.
d) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.
e) Cuidar el buen nombre de la entidad y promover su crecimiento nacional e internacional.

Artículo 25. Derechos y deberes de los socios.

Los socios de honor tendrán las mismas obligaciones que los fundadores y de número a excepción de las previstas en los apartados b) y d), del artículo anterior.

Asimismo, tendrán los mismos derechos a excepción de los que figuran en los apartados c) y d) del artículo 26, pudiendo asistir a las asambleas sin derecho de voto.

CAPÍTULO V REGIMEN ECONOMICO

Artículo 26. Recursos económicos.

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:

- a) Las cuotas de socios, periódicas o extraordinarias.
b) Las subvenciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
c) Cualquier otro recurso lícito.

Artículo 27. Patrimonio.

El patrimonio inicial o Fondo Social de la Asociación es de Cero euros.

Artículo 28. Duración del Ejercicio.

El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

CAPÍTULO VI DISOLUCIÓN

Artículo 29. Disolución.

Se disolverá voluntariamente cuando así lo acuerde la Asamblea General Extraordinaria, convocada al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20 de los presentes Estatutos.

Artículo 30. Liquidación y destino del remanente.

En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora la cual, una vez extinguidas las deudas, y si existiese sobrante líquido lo destinará para fines que no desvirtúen su naturaleza no lucrativa, de acuerdo a lo previsto en la ley 1/2002.

DISPOSICIONES ADICIONALES

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y las disposiciones complementarias.

ONG de Calidad Confederada a:



ACULCO MADRID
C/ Albenllego 24 Local 4 y 5
28029 - Madrid
Tel: 91 598 23 14
Móvil: 608 262 418
aculco@aculco.org

ACULCO ALICANTE
Plaza Foguerer Tomás Valcarlos, 14
03005- Alicante
Teléfono 96 5200658
Móvil: 657 243 869
alicante@aculco.org



Don/Dña, secretario/a de la Asociación a que se refieren estos Estatutos,

CERTIFICA: que los presentes Estatutos han sido modificados después de su adaptación a las previsiones de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de asociados de fecha 5 de mayo de 2022.

En MADRID, a 17 de junio de 2022

Vº. Bº.

Fdo.:
El Secretario



Fdo.:
El Presidente

ONG de Calidad



Confederada a:



ACULCO MADRID
C/ Albeniego 24 Local 4 y 5
28028 - Madrid
Tela: 91 598 23 14
Móvil: 608 282 418
aculco@aculco.org

ACULCO ALICANTE
Plaza Foguerer Tomás Valcarcel 14
03005- Alicante
Teléfono 96 5200656
Móvil: 657 243 869
alicante@aculco.org

RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Oficina: Registro Electronico del Ministerio del Interior - O00027324
Fecha y hora de registro en: 25/11/2022 09:01:50 (Horario peninsular)
Fecha presentación: 25/11/2022 09:01:50 (Horario peninsular)
Número de registro: REGAGE22e00053735106
Tipo de documentación física: Documentación adjunta digitalizada
Enviado por SIR: No

Interesado

NIF: 05308277S Nombre: ALVARO DE JESUS ZULETA CORTES
País: Municipio:
Provincia: Dirección:
Código Postal: Teléfono:
Canal Notif: Comparecencia electrónica Correo: ACULCO@ACULCO.ORG
Observaciones:

Información del registro

Tipo Asiento: Entrada
Resumen/Asunto: Registro Nacional de Asociaciones: Solicitud de trámites sobre Asociaciones Inscritas (modificaciones estatutarias, juntas directivas, etc.)
Unidad de tramitación origen/Centro directivo: Unidad de Registro Electronico Ministerio del Interior - EA0044307 / Ministerio del Interior
Unidad de tramitación destino/Centro directivo: Unidad de Registro Electronico Ministerio del Interior - EA0044307 / Ministerio del Interior
Ref. Externa:

Adjuntos

Nombre: formulario_entrada.txt
Tamaño (Bytes): 1.741
Validez: Copia
Tipo: Formulario
CSV: GEISER-8e4a-4ce4-bc05-4d76-a708-e1fd-4703-4356
Hash: d1cb213a754a95d600d9c690ddd91af4
Observaciones:

Formulario Presentación

Título: Registro Nacional de Asociaciones: Solicitud de trámites sobre Asociaciones Inscritas (modificaciones estatutarias, juntas directivas, etc.)

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana. <https://sede.administracion.gob.es/carpeta>

La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un periodo de un año.

ÁMBITO-PREFIJO

GEISER

CSV

GEISER-1bcc-6d85-3830-4fe6-9a81-2738-7d97-37e9

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

25/11/2022 09:01:50 (Horario peninsular)

Nº REGISTRO

REGAGE22e00053735106

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

VALIDEZ DEL DOCUMENTO

Original

Otros

Sí

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Plazo máximo

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de tres meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro del Órgano competente para su tramitación.

Silencio administrativo

El efecto del silencio administrativo es positivo

¿Cómo va lo mío? 202262264

ANEXOS

ESTATUTOS ACULCO.pdf

-Tamaño (Bytes): 441.093
-Validez: Copia
-Tipo: Adjunto

DNI JUNTA.pdf

-Tamaño (Bytes): 165.939
-Validez: Copia
-Tipo: Adjunto

CERT ACTA MODIFICACION ESTATUTOS.pdf

-Tamaño (Bytes): 51.580
-Validez: Copia
-Tipo: Adjunto

SOLICITUD DE INCRIPCION MODIFICACION DE ESTATUTOS.pdf

-Tamaño (Bytes): 162.419
-Validez: Copia
-Tipo: Adjunto

TASAS MOD 790 PAGO.pdf

-Tamaño (Bytes): 117.826
-Validez: Copia
-Tipo: Adjunto

El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

Podrán consultar el estado de su registro en Carpeta ciudadana, <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/>

La documentación adjunta estará disponible para su consulta y descarga durante un período de un año.

<u>ÁMBITO-PREFIJO</u>	<u>CSV</u>	<u>FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO</u>
GEISER	GEISER-1bcc-6d85-3930-4fe6-9a81-2738-7d97-37e9	25/11/2022 09:01:50 (Horario peninsular)
<u>Nº REGISTRO</u>	<u>DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN</u>	<u>VALIDEZ DEL DOCUMENTO</u>
REGAGE22e00053735106	https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida	Original